



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0184

ANTOFAGASTA, 20 JUN 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N° 015/051 del 03 de abril del 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/0167 del 04 de Junio de 2013 y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 04 de Junio del presente año se dicta Resolución Exenta N° 015/0167, la cual que autoriza el contrato de suministro para los servicios de coffe brake para capacitaciones JUNJI , mediante licitación pública 1573-15-L113 con el proveedor Lisette Navarro Contreras.

2. Que, por error de transcripción, se imputó erróneamente la cuenta presupuestaria de cargo del gasto.

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese resolución exenta N° 015/0167 del 04 de junio 2013 en el Resuelvo 14, como se indica:

Donde dice: "Impútese el gasto presupuestario del programa 01, al subtítulo 22, ítem 11, Asignación 002 del presupuesto vigente".

Debe decir: "Impútese el gasto presupuestario del programa 01, al subtítulo 22, ítem 01, Asignación 002 del presupuesto vigente".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

